FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 286 -2011- FONDEPES/J

Lima, 13 OCT. 2011

VISTO: el Memorándum N° 1119-2011-FONDEPES/OGA del 11.10.2011 solicitando la aprobación de las Bases del Proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0021-2011-FONDEPES para el "*Servicio de Supervisión de la Obra "Mantenimiento de la Infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Juan de Marcona"* – Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas especificas;

Que, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del FONDEPES es la encargada de realizar los procesos de selección de adjudicación de menor cuantía, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 037-2010-FONDEPES/J, concordado con lo señalado en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante la Ley), así como a lo establecido en los literales d) y e) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION – FONDEPES
J. SAAVEDRA

Que, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración es la responsable de que el proceso de selección se encuentre conforme a ley, de elaborar las bases y elevar las mismas para la aprobación de la autoridad competente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24° concordado con el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – OFICINA DE ASESORIA JURIDICA – FONDEPES
E. RODRIGUEZ

Que, las Bases del proceso de selección elaboradas por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración deberán ser aprobadas por el titular de la entidad o por el funcionario al que se le haya delegado esta facultad, conforme a lo señalado en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – SECRETARÍA GENERAL – FONDEPES
C. ALBURQUERQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – JEFE – FONDEPES
J. DE LA CRUZ

Que, artículo 26º señalado en el párrafo anterior concordado con el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen el contenido obligatorio que deben tener las Bases elaboradas por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorándum Nº 267-2011-FONDEPES/OGA/LOG el Jefe de la Oficina de Logística comunica al Jefe de la Oficina General de Administración que ha culminado con la elaboración de las bases del proceso selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0021-2011-FONDEPES para el *"Servicio de Supervisión de la Obra "Mantenimiento de la Infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Juan de Marcona"* – Primera Convocatoria, por un valor referencial de S/. 29,741.40 (Veinte y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 40/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría, el cual fue establecido en base a lo señalado en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 240-2011-FONDEPES/J. Asimismo, mediante el citado documento precisa que las bases cumplen con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1017 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, a través del documento del visto el Jefe de la Oficina General de Administración, manifiesta su conformidad con lo señalado en el párrafo anterior y remite las bases conjuntamente con el expediente de contratación para su aprobación por la Jefatura del FONDEPES;

Con la visación del Secretario General, el Jefe de la Oficina General de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

De conformidad con la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en el ejercicio de la función establecida en el literal p) y r) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2010-PRODUCE;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – FONDEPES – A. AVEDRA

SE RESUELVE:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA – FONDEPES – F. RODRÍGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – SECRETARÍA GENERAL – FONDEPES – C. ALBURQUERQUE

Artículo 1º.- Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0021-2011-FONDEPES para el *"Servicio de Supervisión de la Obra "Mantenimiento de la Infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Juan de Marcona"* – Primera Convocatoria, por un valor referencial de S/. 29,741.40 (Veinte y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 40/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría, el cual fue establecido en base a lo señalado en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 240-2011-FONDEPES/J, por un plazo de 90 días calendarios.

Artículo 2º.- La Oficina de Logística de la Oficina General de Administración debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – JEFE – FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 286 -2011- FONDEPES/J

Lima, 13 OCT. 2011

Artículo 3°.- La Oficina de Logística de la Oficina General de Administración es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

Artículo 4°.- Remitir copia Certificada de la presente Resolución a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ BOTOMAYOR
JEFE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - FONDEPES
E. RODRIGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION - FONDEPES
J. SAAVEDRA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - SECRETARIA GENERAL - FONDEPES
C. ALBURQUERQUE